

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**64****PINTO**

PERSONAL

El Departamento de Recursos Humanos de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo tanto de personal funcionario como laboral para el año 2012, aprobadas inicialmente por la Corporación en Pleno de fecha 5 de enero de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 4 de julio de 2012.—El alcalde en funciones, Julio López Madera.

(03/24.017/12)